



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN
OFICIO NÚM CI-078/12
EXPEDIENTE: VI/

ASUNTO: Resolución de inexistencia de información.

México, D. F., 24 de octubre de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN, con fundamento en los Artículos 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción III, 29 fracciones I, II y IV, 42, 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y con relación a su solicitud de acceso a la información del 29 de agosto de 2012, registrada con el número de folio 0001300052312, referente a:

(sic) "Por medio de la presente, solicito a su dependencia información sobre cuántos sitios usados para destrucción, disolución o eliminación de cadáveres ha hallado en el marco del combate al crimen organizado en el periodo comprendido entre enero de 2006 y 2012, desglosado por mes, año y lugar del hallazgo. Para mayor referencia me refiero a casos como los detectados en Tijuana, en donde en 2009 fue encontrado un predio en el que se disolvía a cadáveres. De esa naturaleza, ¿qué otros sitios ha hallado, desmantelado o encontrado su dependencia?"

Hace de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos del Estado Mayor General de la Armada, por ser la única área que hubiese podido tener la información requerida, no se encontró documento alguno que determine que esta Dependencia haya realizado el hallazgo de algún sitio usado para destrucción, disolución o eliminación de cadáveres, en el marco del combate al crimen organizado en el periodo comprendido entre enero de 2006 y 2012.

Por lo anterior este Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- De acuerdo con lo señalado en el considerando Único y con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, y el Criterio 015-09 *"La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada"*, así como el Criterio 012-10 *"Propósito de la declaración formal de inexistencia"*, se declara la inexistencia de la información solicitada. Asimismo, dichos criterios pueden ser consultados en <http://www.ifai.org.mx/Criterios>.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra institución y quedo a sus órdenes.



SECRETARÍA DE MARINA
COMITÉ DE INFORMACIÓN

ATENTAMENTE
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE C.G./DEM.
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
JOSÉ MÁXIMO RODRÍGUEZ CARREÓN
PRESIDENTE

Continúan firmas al reverso...

...del anverso.



ALMIRANTE C.G. DEM
INSPECTOR Y CONTROLOR GENERAL DE MARINA
MANUEL PAULIN FRITSCHÉ
PRIMER VOCAL



VICEALMIRANTE C.G. DEM.
JOSÉ LUIS VERGARA IBARRA
SEGUNDO VOCAL SECRETARIO



FIRS/CEPG/mod